

ORIGINAL

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE
10 JUL 2009
<b>PRESENTADO</b>

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE
14 JUL 2009
INSTRUMENTO REGISTRADO
333
INDICACION DE LOS B.S.A.S.
MONEDA 110.306,78

183

**CONTRATO NUMERO VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**OBRA: PAVIMENTACION Y ENSANCHE DE LA R.P. N° 202, TRAMO: ACCESO NORTE RAMAL TIGRE Y R.P. N° 9 (ACCESO NORTE) - EN JURISDICCION DE LOS PARTIDOS DE SAN FERNANDO Y TIGRE.**

**Expediente: 2410-12-008/07 Original y Cuerpos I y II.**

**--- Resolución de Adjudicación: 1 N° 238 de fecha 30 de Marzo de 2009.**

**--- Licitación Pública Internacional N° 6/2007.- Préstamo BIRF AR/7472.**

--- Este CONTRATO celebrado el día dieciocho de Junio de 2009, entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (en adelante llamada "El Contratante"), con domicilio en la Avenida ciento veintidós número ochocientos veinticinco de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ingeniero Arcángel José CURTO en su carácter de Administrador General, lo que justifica con Decreto número un mil seiscientos cinco de fecha veinte de julio de dos mil cuatro, por una parte; y la Empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - MAQUIVIAL S.A.I. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS** (en adelante denominada "El Contratista"), con domicilio legal en la calle Amenabar número un mil doscientos cuarenta y siete - piso primero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor **Juan Bautista PACELLA**, en su carácter de Apoderado, por la otra.

CONSIDERANDO, que el Contratante desea que el Contratista ejecute la obra: "Pavimentación y Ensanche de la R.P. N° 202, Tramo: Acceso Norte Ramal Tigre y R.P. N° 9 (Acceso Norte), en jurisdicción de los Partidos de San Fernando y Tigre" (en adelante denominada "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta del Contratista por un monto de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$44.122.711,41)**, para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas.

Por lo tanto este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a que se hace

*JP*

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
**JUAN B. BAPTISTA PACELLA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 REPRESENTANTE TECNICO

000581



referencia en adelante y se considerarán parte de este Contrato y se leerán y se interpretarán como parte del mismo.

2. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como aquí se menciona, el Contratista por este instrumento se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante por este instrumento se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.-

En Testimonio de lo cual las partes han ejecutado el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial del señor Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires fue estampado en el presente documento en presencia de ambas partes.

Firmado, Sellado y Expedido por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en presencia de ambas partes.-

Firma Obligante del Contratante:

  
Ing. ARCÁNGEL JOSÉ CUPTO  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección de Vialidad de la Prov. de Bs. As.

Firma Obligante del Contratista:

  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - INADIVIAL S.A. - UTE  
Ing. JUAN B. PACHELLA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - INADIVIAL S.A. - UTE  
ING. GUSTAVO R...  
REPRESENTANTE TÉCNICO

  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACHELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TÉCNICO



## Contrato de Unión Transitoria de Empresas

### UTE

Entre Constructora DOS ARROYOS S.A. en adelante DOS ARROYOS, con domicilio legal en Amenabar 1247 Piso 1º, (1426) Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 2002 bajo el N°8620, Libro 18 de Sociedades por Acciones representada por Juan Bautista Pacella, en su carácter de presidente, y Maquivial S.A.I. en adelante Maquivial, con domicilio legal en Paraná 830 - piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 12-08-74, bajo el Número 1546, Folio 255, Tomo A de estatutos de Sociedad Anónima Nacionales, representada en este acto por su Presidente: Señor Antonio Gómez, en adelante LAS PARTES o MIEMBROS, resuelven constituir una UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, en adelante UTE, conforme a las disposiciones de los artículos 377 a 383 de la Ley N° 1550, sujeta a las siguientes disposiciones.



#### PRIMERO: Objeto:

El objeto de la UTE será la construcción de la obra: Pavimentación y ensanche en Ruta Provincial N° 202 en el Tramo: Acceso Norte ramal Tigre - R.P. N° 9 (Acceso Norte), Partidos de San Fernando y Tigre, Provincia de Buenos Aires, bajo los términos del Contrato que a dichos efectos Las Partes firmen con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

#### SEGUNDO: Medios:

Los medios con que contará la UTE para la realización de su objeto, consistirán en los aportes de capital, de personal, de equipos y de cualquier otro tipo que resulten necesarios, que deberán efectuar sus miembros en las proporciones indicadas en el Artículo OCTAVO.

#### TERCERO: Duración:

La duración de la UTE será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto y las que se originen en su consecuencia, que no deberá superar cinco años.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAPTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO



10

**CUARTO: Denominación:**

La presente UTE se denominará **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - MAQUIVIAL S.A.I. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS"**

**QUINTO: Aprobación de su constitución:**

La constitución de esta UTE ha sido aprobada expresamente por los órganos sociales de los MIEMBROS.

**SEXTO: Domicilio:**

LAS PARTES constituyen domicilio legal para todos los efectos derivados del presente en la Amenabar 1247 1º Piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES en sus relaciones entre sí constituyen domicilio legal, donde serán válidas las notificaciones que se cursen entre ellas, en las direcciones enunciadas en el exordio del presente contrato.

**SEPTIMO: Representante (Socia a Cargo):**

LAS PARTES designan como representante (Socia a Cargo) de la UTE, a los efectos y con los alcances indicados en el Art. 379 de la Ley 19.550 y Art. del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales, a la Empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.**, con domicilio en Amenábar 1247, Piso 1º (1426), Capital Federal, a cuyos efectos la misma estará facultada para incurrir en gastos y recibir instrucciones en nombre de todas las socias para la ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos.

**OCTAVO: Proporciones de participación:**

La participación de LAS PARTES en la UTE será la siguiente, a los efectos del Artículo 378, Inc. 8º, Ley 19.550:

- MAQUIVIAL : 50 % (Cincuenta por ciento).
- DOS ARROYOS: 50% (Cincuenta por ciento).

Sin perjuicio de la solidaridad asumida con motivo de la actividad u objeto de la UTE ante EL COMITENTE, todas las obligaciones y derechos que surjan del cumplimiento del objeto de la presente, las ganancias o pérdidas, los costos y gastos, contribuciones al fondo común operativo, provisiones de instalaciones, equipos y personal, provisión de fondos, créditos y obligaciones de cualquier tipo, serán asumidas por LAS PARTES en las proporciones indicadas precedentemente.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

**NOVENO: Separación y exclusión de MIEMBROS:**

Cada MIEMBRO podrá separarse de la UTE solo por resolución unánime de todos sus MIEMBROS notificando de su intención a la otra PARTE con una anticipación no inferior a sesenta (60) días corridos y con la previa conformidad de EL COMITENTE.

LOS MIEMBROS de la UTE podrán ser excluidos de ella, por las siguientes causales:

- 1.- La presentación en concurso preventivo de acreedores.
- 2.- El acuerdo preventivo extrajudicial en los términos del Capítulo VII del Título I de la ley 24.522 o simple acuerdo preconcursal con todos o algunos de sus acreedores
- 3.- La declaración en quiebra.
- 4.- La cesión de bienes que afecte sustancialmente su patrimonio.
- 5.- La intervención judicial de la respectiva administración empresaria, en la medida que inhíba o dificulte el cumplimiento del objeto de la UTE.
- 6.- Embargo o ejecución de parte sustancial de bienes afectados a los trabajos o de la participación en el contrato.
- 7.- Como sanción por su incumplimiento, en los términos indicados en el Artículo DECIMO SEGUNDO.

La separación o exclusión de alguna de las PARTES no afectará su responsabilidad derivada del objeto de la UTE, la que se mantendrá en la forma pactada en el presente, salvo acuerdo prestado por la otra PARTE y por el COMITENTE.

**DECIMO: Disolución:**

La presente UTE será disuelta en caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Por la decisión unánime de LAS PARTES.
- 2.- Por la expiración del plazo por el cual se constituyó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo.
- 3.- Por la reducción a uno del número de sus miembros.
- 4.- Que el objeto de la UTE se encuentre completamente ejecutado y que todas las eventuales controversias que pudieran suscitarse entre LAS PARTES, con terceros contratantes o con EL COMITENTE, con motivo del objeto del presente, hayan quedado completamente dirimidas o terminadas.
- 5.- Que fuera rescindido el contrato cuya ejecución constituye el objeto de esta UTE y fueran finalizadas todas las cuestiones de allí derivadas.

**DECIMO PRIMERO: Condiciones de admisión de nuevos miembros - Cesión:**

CONSTRUCTORA BERRARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO



La incorporación a esta UTE de otras empresas o personas, o la cesión parcial o total de los derechos de LOS MIEMBROS hacia un tercero, deberá ser resuelta por unanimidad y contar con la previa conformidad de EL COMITENTE.

**DECIMO SEGUNDO: Sanciones por incumplimiento:**




El incumplimiento por alguna de LAS PARTES a una cualquiera de las obligaciones esenciales a su cargo, que pueda generar una posibilidad cierta y concreta de resolución contractual por EL COMITENTE y que no sea subsanado dentro del plazo de treinta (30) días corridos de ser intimada o requerida de ello, o en un plazo menor si éste fuera el otorgado a tales fines por EL COMITENTE, implicará para LA PARTE incumplidora quedar excluida de la ejecución de las prestaciones pendientes a su cargo, las que serán asumidas por la otra PARTE, teniendo sólo LA PARTE incumplidora derecho a participar de las ganancias, una vez deducidas las eventuales pérdidas, en la proporción que le corresponde, que sean correlativas a las prestaciones cumplidas hasta la fecha de producirse el incumplimiento.

Si una de LAS PARTES incumple o incurre en mora respecto de las obligaciones que no sean de las indicadas en el párrafo anterior, será intimada para que regularice la situación dentro del plazo de treinta (30) días corridos, vencidos los cuales la otra PARTE podrá cumplir con las obligaciones omitidas por la incumplidora, con cargo a ésta de los daños y perjuicios consiguientes, los que nunca serán inferiores al exceso del costo de las prestaciones que debieron ser suplidas, con más un recargo del uno por ciento (1%) por cada semana de atraso, o porción mayor de tres (3) días.

Cualquiera sea la hipótesis que se produzca en orden a lo previsto en esta cláusula, adicionalmente la parte incumplidora deberá responder por todos los daños y perjuicios generados a la UTE o individualmente a la otra PARTE con especial inclusión como tal de la eventual pérdida que le hubiese correspondido por su participación en la UTE y que se hubiese generado a partir del incumplimiento. Todo ello sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad solidaria asumida ante EL COMITENTE, hasta la finalización del contrato.

**DECIMO TERCERO: Garantías:**

Las garantías y seguros se contratarán afectando la responsabilidad de cada PARTE en el porcentaje de participación que le corresponde en este contrato, según se indica en el Artículo OCTAVO. En el supuesto que alguna de LAS PARTES asuma en forma individual un porcentaje mayor al que le corresponde respecto de garantías o seguros necesarios para el cumplimiento del objeto de esta UTE, la otra PARTE deberá necesariamente afectar su responsabilidad ante la institución bancaria o financiera que haya otorgado la garantía o, en caso de no resultar posible, contragarantizar ante la PARTE que asumió tal obligación

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAPTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO



en exceso, con una garantía a entera satisfacción de ésta en el plazo perentorio de diez (10) días corridos a partir de su simple requerimiento.

Para el supuesto de vencimiento del plazo citado en el párrafo anterior, sin cumplimiento de la materialización de tales contragarantías, LA PARTE que haya asumido garantías por encima de su participación tendrá derecho a que le sea entregada la totalidad de los fondos que por cualquier concepto pudiera corresponderle a LA PARTE incumplidora, hasta la concurrencia del importe garantizado en exceso. Tales fondos actualizados solo serán devueltos a LA PARTE incumplidora una vez subsanado el incumplimiento y una vez deducidos los costos realmente incurridos por LA PARTE cumplidora con más sus intereses y correspondiente penalidad, todo ello sin perjuicio que este incumplimiento sea reputado como un hecho de incumplimiento con los alcances y efectos indicados en el primer párrafo del Artículo DECIMO SEGUNDO del presente convenio.

**DECIMO CUARTO: Libros Contables y Estados de Situación:**

Los ingresos y erogaciones que se deriven de la ejecución de las obras serán registrados en un centro de contabilidad independiente, en el Libro Diario de cada PARTE, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados por los organismos profesionales de la República Argentina y leyes vigentes.

Asimismo, la UTE habilitará, cumpliendo con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, un Libro Diario y un Libro Inventario, un Libro de Compras, un Libro de Ventas, un Libro de Actas, y confeccionará un Estado de Situación al 30 de Abril de cada año.

En el primero de ellos se asentarán las operaciones realizadas, mientras que en el restante se registrará un estado de situación patrimonial y la rendición del líquido producto de LAS PARTES.

Esta última información deberá ser enviada a LAS PARTES en forma mensual. Cada PARTE tendrá derecho a acceder al movimiento de cuentas y toda otra documentación de la UTE. Este derecho podrá ser ejercido en cualquier momento, siempre que no afecte seriamente el normal desarrollo de la UTE. Los gastos que pudieran ocasionarse serán por cuenta exclusiva de LA PARTE que ejerza este derecho.

**DECIMO QUINTO: Responsabilidad:**

LAS PARTES asumen ante EL COMITENTE responsabilidad solidaria para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto de la presente. Sin perjuicio de ello cada PARTE responderá ante la otra y ante terceros en forma simplemente mancomunada de acuerdo a sus respectivos porcentajes de participación, comprometiéndose recíprocamente a mantenerse

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAPTISTA PACHELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

ORIGINAL



indemnes por todas las consecuencias derivadas de sus propios hechos, actos u omisiones.

**DECIMO SEXTO: Comité Ejecutivo:**

Sin perjuicio de la representación asignada en el Artículo SEPTIMO y lo establecido por el Artículo 379 de la Ley 19.550, los acuerdos necesarios para el desenvolvimiento interno de esta UTE serán adoptados a través de un COMITE EJECUTIVO integrado por dos (2) representantes de cada una de LAS PARTES. Las decisiones que se adopten deberán contar con el voto unánime de sus integrantes para ser válidas

En caso de no obtenerse la unanimidad, se pasará a un cuarto intermedio de veinticuatro (24) horas. Reabierta la reunión y para el caso que el asunto tampoco así pueda resolverse, se adoptará el criterio sustentado por la empresa representante, sin perjuicio del derecho de la disidente de recurrir a arbitraje y sin que ello suspenda u obstaculice de algún modo la ejecución de la medida adoptada.

**DECIMO SEPTIMO: Quiebra:**

En caso de quiebra, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preventivo extrajudicial o simple acuerdo preconcursal de alguna de LAS PARTES, LA PARTE no afectada continuará y dará íntegro cumplimiento al objeto de la presente, asumiendo los derechos y obligaciones de la fallida, o concursada solicitante de homologación judicial del acuerdo preventivo o simplemente preconcursada, salvo que el Juez, en caso de concurso, autorizara la continuidad del contrato en los términos del Artículo 20 de la Ley 24.522.

**DECIMO OCTAVO: Fondo común operativo:**

Se constituirá un fondo común operativo de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), a ser integrado por LAS PARTES en las proporciones indicadas en el Artículo OCTAVO.

**DECIMO NOVENO: Arbitraje:**

LAS PARTES acuerdan que cualquier cuestión, controversia, duda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente, que no pueda resolverse en forma amigable, será sometida a arbitraje de árbitros de derecho de conformidad con las normas contenidas en el Nuevo Reglamento del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Res. I.G.J. N° 52/93) con sede en la Capital Federal

**VIGESIMO: Inscripción - Autorizaciones:**

CONSTRUCTORA LOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

000588



ORIGINAL



El presente contrato y la designación del representante efectuada en el Artículo SEPTIMO, deberán inscribirse en el Inspección General de Justicia, a cuyo fin se autoriza expresamente en forma Indistinta a los Sres. Emanuel Gastón Haag; Oscar Anibal MARENCO y Daniel Santiago Vallespir con amplias facultades para efectuar modificaciones al presente, cumplimentar observaciones, contestar vistas, suscribir las presentaciones necesarias, adjuntar documentos y en general, efectuar cuanto más acto, gestión o diligencia sea necesaria.

En prueba de conformidad se firman ejemplares de un mismo tenor del presente, uno para cada una de LAS PARTES y el para su inscripción ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de ABRIL 2009. Rospoob: "17" "Abril" Vale.-

  
MAGILLVIAL S.S.  
ANTONIO ROMERA  
PRESIDENTE

  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
PRESIDENTE

FIRMA CERTIFICADA EN SELLO DE  
ACTUACION NOTARIAL N° 5026933  
BUENOS AIRES 17-04-2009





  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 4094



192  
F/ 005036073



1 Buenos Aires, 17 de abril de 2009 En mi carácter de escribano  
 2 Adscripto del Registro Notarial nro. 18 -  
 3 CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el  
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 163 del LIBRO  
 6 número 5, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
 8 la justificación de su identidad. **Juan Bautista PACELLA**, D.N.I. 13.530.434; y  
 9 **Antonio GOMEZ**, DNI 93.477.467, ambos son personas de mi conocimiento en los  
 10 términos del artículo 1002 inciso a del Código Civil y actúan: 1) el señor Pacella en  
 11 nombre y representación, en su carácter de presidente de "CONSTRUCTORA DOS  
 12 ARROYOS S.A.", con domicilio y sede social en Amenabar 1247 Piso 1º, de esta  
 13 Ciudad, lo que acredita con: a) Escritura de Transformación y adopción de su actual  
 14 denominación, otorgada con fecha 25/04/2002, ante el escribano de esta ciudad  
 15 Esteban R. Holgado, al folio 206 del Registro 1145 a su cargo, inscrita en la I.G.J. el  
 16 12/08/2002, bajo el Nº 8620, Libro 18, Tomo de Sociedades por acciones; y b) Acta de  
 17 Asamblea General Ordinaria Nº 82 de fecha 30 de Abril de 2008 que corre a fojas 10  
 18 del libro de Actas de Asambleas Nº 3, en la cual se elige el actual Directorio y  
 19 distribuyen los cargos. - Y 2) el señor Gomez lo hace en nombre y representación en su  
 20 carácter de Presidente de la sociedad denominada MAQUIVIAL S.A.I., con domicilio  
 21 y sede social en Paraná 830 piso 5º de esta Ciudad, lo que acredita con: a) los estatutos  
 22 sociales formalizados por escrituras de fecha 18-09-73 y 09-04-74, pasadas ante el  
 23 escribano del Partido de Avellaneda, Peia. De Bs. As. Domingo P. Barbe, a los folios  
 24 1149 y 521 respectivamente del Registro Notarial Nº 26 a su cargo, las que se  
 25 inscribieron en el Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro el

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
 Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 REPRESENTANTE TECNICO



F 005036073

12-08-74, bajo el N° 1546, P° 255, T° A de Estatutos de SA Nacionales; y b) Acta 26  
 Asamblea de fecha 09-03-09, que corre a fojas 127 y 128 del Libro de Actas 27  
 Asambleas N° I, en la cual se designa el actual directorio y Acta de Directorio de 28  
 misma fecha pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 4, en la cual se distribuyen 29  
 y aceptan los cargos.- Toda la documentación relacionada en original tengo a la vista 30  
 con facultades suficientes para el acto, do 31



*Handwritten signature of Federico Teran*

*Handwritten signature*  
 CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
 Ing. JUAN BAPTISTA PACELLA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 REPRESENTANTE TECNICO

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
46  
47  
48  
49  
50



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2009 - Año Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1815221 CUIT:  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Razón Social :  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.-MAQUIVIAL S.A.I.

(antes):

Número de Trámite: 2613099

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENT

y/o instrumentos privados:



Inscripto en este Registro bajo el numero: 106  
del libro: 2 tomo: -  
de: CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA

C.C.: 2

Buenos Aires, 06 de Mayo de 2009

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

Dra. PATRICIA LAURIA MAZZALI  
JEFE  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA TOTAL**

**OBRA: PAVIMENTACION EN RUTA 202 (R.P.23) TRAMO: ACCESO NORTE R.N 9 - ACCESO RAMAL TIGRE.**

**EXPEDIENTE: 2410-12-008/2007**

**PARTIDOS : SAN FERNANDO Y TIGRE**

**EMPRESA CONTRATISTA: DOS ARROYOS S.A –MAQUIVIAL S.A.I. (U.T.E)**

----- En la ciudad San Fernando , a los 31 días del mes de MAYO de 2013, reunidos en representación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires: los Ingenieros Marcelo Rodríguez, Guillermo Roll y Marcelo Negrelli, y en representación de la Empresa Contratista de la Obra de la referencia su Representante Técnico: Ing. Juan Bautista Pacella; que ha tenido a su cargo la ejecución de los trabajos. Se procede a labrar la presente Acta de Recepción Provisoria Total correspondiente a la obra de la referencia, entre los limites allí detallados. -----

----- Se indica que debe computarse como fecha de valida de la presente acta, desde el 19 de DICIEMBRE del 2012, fecha en la cual se firmo el acta de Habilitación al tránsito de la totalidad de la obra en cuestión, la cual se adjunta.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. -----

OBSERVACIONES : -----

Ing. Marcelo Rodriguez

Ing. Marcelo Negrelli

Ing. Guillermo Roll

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - MAQUIVIAL S.A. - UTE

Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE TECNICO

Dirección de  
VIALIDAD



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Dirección de Vialidad

196  
ESTADO  
Nº 1923

**Certificado de Pago por Obras Nº 37 Final.**

Julio de 2012

Obra Nº : 371

Nombre : PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE EN EL CAMINO R.P. Nº 202, TRAMO: ACCESO NORTE RAMAL TIGRE Y R.P. Nº 9 (ACCESO NORTE), EN JURISDICCION DE LOS PARTIDOS DE SAN FERNANDO Y TIGRE.

Conf.: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - MAQUIVIAL S.A.I. (U.T.E.)

Res.Adj.: 238/2009

Expediente: 2410-12-008/2007

Datos de Contrato y Modificaciones								
Codigo	Denominación	Expediente 2410	Resolución	Fecha Contrato	Plazo (Día)	Fecha Inicio	Fecha Final	Monto
C00	CONTRATO	12-008/2007	238/2009	18/06/2009	540	15/07/2009	06/01/2011	44.122.711,41
P00-1	PRORROGA	12-008/2007 ALC. 100	512/2011		127		13/05/2011	0,00
P00-2	PRORROGA	12-008/2007 ALC. 125	364/2012		150		10/10/2011	0,00
P00-3	PRORROGA	12-008/2007 ALC. 145	914/2012		78		27/12/2011	0,00
C01-7	MODIFICACIÓN Nº 1	12-008/2007 ALC. 17	1897/2011	20/12/2011	120	27/12/2011	25/04/2012	4.112.709,60
P00-4	PRORROGA	12-008/2007 ALC. 169	1339/2012		89		03/07/2012	0,00
					Plazo Autorizado	1084		\$ 46.235.421,01

Retenciones	
Importa el Presente Certificado	1.262.242,15
Retención por Garantía Ley Nº 6021 5 %	\$ 63.112,11
Deducción por Anticipo Financiero Res. 761/2009	\$
Sumas a Descontar del Presente: \$	
Importe neto a Pagar: \$	
Importa el Presente Certificado la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100.	

Balance Actual de la Obra			
<b>Garantías</b>		<b>Anticipo Financiero</b>	<b>Certificación</b>
Garantía de Contrato :	2.411.771,05	Total Autor. (10%) Res. 761/2009	Importe Certif. Obras Anterior
Retenida Certif. anteriores :	2.348.614,89	Retenida Certificados anteriores :	4.412.271,14
Retenida Presente Certif. :	63.112,11	Retenida Presente Certificados :	0,00
<b>Total Retenido en Garantía :</b>	<b>2.411.727,00</b>	<b>Total Retenido P/Aporta Reinteg.:</b>	<b>4.412.271,14</b>
		Saldo Futuras Retenciones	0,00
			Importe del Presente Certifica
			1.262.242,15
			<b>Total Certificado a la Fecha :</b>
			<b>48.234.539,85</b>
			Falta Ejecutar Obras Por :
			881,16

Participación De Partidos	Observaciones						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partido</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SAN FERNANDO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TIGRE</td> <td>100,00</td> </tr> </tbody> </table>	Partido	%	SAN FERNANDO		TIGRE	100,00	Los Trabajos de la Obra finalizaron el 03/07/2012.
Partido	%						
SAN FERNANDO							
TIGRE	100,00						

El Inspector Técnico de la Obra declara que esta se ha efectuado de acuerdo al Contrato, firmando para constancia conjuntamente con el Contratista, quien al manifestar su conformidad con la medición realizada, recibe en la fecha una copia del presente certificado.

Firma	Intervino	Inte	Fecha
	Calc. Ing. ALBERTO E. MACERONI	Ing. EDUARDO D. BENCOZZI	
Confirma	Revisó Jefe División Certificaciones	Sub-Gerente Obras	
	División Certificación y	Const. Conservación y Patrimonios	
Fecha	Control de Inversiones	D.V.B.A.	
	Supervisó	Sub Gerente de Obras	
	Controló	Gerente Ejecutivo	
	Dep. Fiscalización de Obras		

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAPTISTA FACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Dirección de Vialidad

### Certificado de Pago por Obras N° 37 FINAL

julio de 2012

#### OBRA ORIGINAL DISMINUIDA POR MODIFICACIÓN N° 1

Obra N°: 371

Nombre : PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE EN EL CAMINO R.P. N° 202, TRAMO: ACCESO NORTE RAMAL TIGRE Y R.P. N° 9 (ACCESO NORTE), EN JURISDICCION DE LOS PARTIDOS DE SAN FERNANDO Y TIGRE.

Cont.: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - MAQUIVIAL S.A.I. (U.T.E.)

Res.Adj.: 238/2009

Expediente: 2410-12-008/2007

N° Item Tabla	N° Item Contr.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Obra Autorizada			Importe Parcial
						Obra Certificada			
						Cantidad			
			Anterior	Presente	Acumulada				
			30/06/2012		03/07/2012				
001	1	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	31.500,00	34,30	30.660,40	839,60	31.500,00	28.798,28
	2	SANEAMIENTO	M3	5.000,00	80,41	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
003	3	SUB BASE DE SUELO SELECCIONADO, e= 0,20 m	M2	25.000,00	13,08	24.955,58	44,42	25.000,00	581,01
004	4	BASE DE SUELO SELECCIONADO CEMENTO, e= 0,15 m	M2	22.206,00	37,42	22.203,37	0,00	22.203,37	0,00
005	5	PAVIMENTO DE HORMIGÓN C/CORDONES, e= 0,22 m	M2	73.000,00	171,57	69.047,75	3.952,25	72.999,00	577.744,39
006	6	REFUGIOS PEATONALES	NRO	8,00	29.787,05	8,00	0,00	8,00	0,00
007	7	SEÑALIZACION HORIZONTAL	M2	1.200,00	46,30	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00
008	8	SEÑALIZACION VERTICAL	M2	140,00	801,12	140,00	0,00	140,00	0,00
009	9	BAJOS DE PICOLECTIVOS	NRO	8,00	67.373,86	8,00	0,00	8,00	0,00
010	10	PASARELAS PEATONALES	NRO	0,00	500.854,48	0,00	0,00	0,00	0,00
011	11	CAÑOS DE Hº Aº, D= 0,50 M	M	293,00	423,69	293,00	0,00	293,00	0,00
012	12	CAÑOS DE Hº Aº, D= 1,20 M	M	1.100,00	1.419,27	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00
013	13	CONDUCTO RECTANGULAR 4 X 1,60 m	M	1.735,00	5.120,34	1.735,00	0,00	1.735,00	0,00
014	14	CAMARA DE ENLACE CIEGA	NRO	10,00	1.915,93	10,00	0,00	10,00	0,00
015	15	CAMARA DE INSPECCION CIA1	NRO	22,00	2.124,67	22,00	0,00	22,00	0,00
016	16	SUMIDEROS P/CALLES PAV., L.V.= 2 m	NRO	26,00	2.057,18	26,00	0,00	26,00	0,00
017	17	SUMIDEROS P/CALLES DE TIERRA SP1	NRO	20,00	1.488,55	5,00	15,00	20,00	22.328,25
018	18	ALCANTARILLA DE 1,10 X 0,80 m, L= 20 m	NRO	1,00	102.876,62	1,00	0,00	1,00	0,00
019	19	PUNTE SOBRE ARROYO	NRO	0,00	413.230,35	0,00	0,00	0,00	0,00
020	20	ILUMINACION	NRO	150,00	18.633,10	150,00	0,00	150,00	0,00
021	21	PROVISION DE MOVILIDAD	KM	130.000,00	5,04	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
022	22	PROVISION DE LOCAL PARA LA INSPECCION	MES	18,00	7.018,58	18,00	0,00	18,00	0,00
023	23	SUMA PROVISORIA PARA REMOCION DE INTERFERENCIAS	GL	1,00	950.000,00	1,0000	0,00	1,0000	0,00
Importe Parcial Item a valores Basicos.									729.451,94
24	Honorarios Profesionales según Tabla			0,005					3.647,25
Importe Certificado Con Honorarios Profesionales a valores Basicos de Contrato:									733.099,29
Acopio									0,00
Importe Total Certificado a valores Basicos:									733.099,29

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. NELSON L. MARTINEZ  
Div. Certificaciones y Control  
de Inversiones

00595



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Dirección de Validad

**Certificado de Pago por Obras N° 37 Final.**

Julio de 2012

**MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1**

Obra N° : 371

Nombre : PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE EN EL CAMINO R.P. N° 202, TRAMO: ACCESO NORTE RAMAL TIGRE Y R.P. N° 9 (ACCESO NORTE), EN JURISDICCION DE LOS PARTIDOS DE SAN FERNANDO Y TIGRE.

Cont. : CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - MAQUIVIAL S.A.I. (U.T.E.)

Res.Adj. : 238/2009

Expediente: 2410-12-008/2007

N° Item Tabla	N° Item Contr.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Obra Autorizada			Importe Parcial
						Obra Certificada			
						Cantidad			
Anterior 30/06/2012	Presento	Acumulada 03/07/2012							
001	1	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	0,00	34,20	0,00	0,00	0,00	0,00
	2	SANEAMIENTO	M3	9.840,00	80,41	9.840,00	0,00	9.840,00	0,00
003	3	SUB BASE DE SUELO SELECCIONADO, e= 0,20 m	M2	0,00	13,06	0,00	0,00	0,00	0,00
004	4	BASE DE SUELO SELECCIONADO CEMENTO, e= 0,15 m	M2	0,00	37,42	0,00	0,00	0,00	0,00
005	5	PAVIMENTO DE HORMIGON C/CORDONES, e= 0,22 m	M2	0,00	171,57	0,00	0,00	0,00	0,00
006	6	REFUGIOS PEATONALES	NRO	0,00	29.737,05	0,00	0,00	0,00	0,00
007	7	SEÑALIZACION HORIZONTAL	M2	600,00	46,30	600,00	0,00	600,00	0,00
008	8	SEÑALIZACION VERTICAL	M2	0,00	801,12	0,00	0,00	0,00	0,00
009	9	DARSENA PICOLECTIVOS	NRO	0,00	67.373,85	0,00	0,00	0,00	0,00
010	10	PASARELAS PEATONALES	NRO	0,00	500.854,46	0,00	0,00	0,00	0,00
011	11	CAÑOS DE H° A°, D= 0,50 M	M	207,00	423,69	206,35	0,65	207,00	275,40
012	12	CAÑOS DE H° A°, D= 1,20 M	M	37,00	1.416,27	37,00	0,00	37,00	0,00
013	13	CONDUCTO RECTANGULAR 4 X 1,60 m	M	0,00	6.120,34	0,00	0,00	0,00	0,00
014	14	CAMARA DE ENLACE CIEGA	NRO	18,00	1.915,93	18,00	0,00	18,00	0,00
015	15	CAMARA DE INSPECCION CIA1	NRO	15,00	2.124,67	15,00	0,00	15,00	0,00
016	16	SUMIDEROS P/CALLES PAV., L.V.= 2 m	NRO	6,00	2.057,19	4,00	2,00	6,00	4.114,36
017	17	SUMIDEROS P/CALLES DE TIERRA SP1	NRO	0,00	1.466,55	0,00	0,00	0,00	0,00
018	18	ALCANTARILLA DE 1,10 X 0,80 m, L= 20 m	NRO	0,00	102.875,62	0,00	0,00	0,00	0,00
019	19	PUNTE SOBRE ARROYO	NRO	0,00	413.230,35	0,00	0,00	0,00	0,00
020	20	ILUMINACION	NRO	0,00	18.533,10	0,00	0,00	0,00	0,00
021	21	PROVISION DE MOVILIDAD	KM	0,00	5,04	0,00	0,00	0,00	0,00
022	22	PROVISION DE LOCAL PARA LA INSPECCION	MES	8,00	7.316,58	8,00	0,00	8,00	0,00
023	23	SUMA PROVISORIA PARA REMOCION DE INTERFERENCIAS	GL	0,80	950.000,00	0,7529	0,0471	0,8000	44.746,00
025	24	SUMIDEROS P/CALLES PAVIMENTADAS, L.V= 3 M.	NRO	7,00	2.710,00	7,00	0,00	7,0000	0,00
026	25	BASE DE H° POBRE H 13, e= 0,15 M	M2	61.050,00	105,39	59.245,08	1.804,92	61.050,00	190.220,52
027	26	BACHEO AVENIDA AVELLANEDA H° PAV., e= 0,22 M, 1° BASE, e= 0,10 M	M2	5.700,00	350,49	5.700,00	0,00	5.700,00	0,00
028	27	TOMADO DE JUNTAS, PAV. EXISTENTE	M	3.000,00	8,00	2.996,00	0,00	2.996,00	0,00
029	28	RECONSTRUCCION DE VEREDAS	M2	1.800,00	120,75	1.428,00	372,00	1.800,00	44.822,72
030	29	CAÑOS DE H° A°, D= 600 MM	M	300,00	610,00	180,00	140,00	300,00	85.400,00

Ing. NELSON L. MARTINEZ  
Div. Certificaciones y Control  
de Inversiones

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAPTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

00596





Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Dirección de Vialidad

199  
M  
NO  
1913

**Certificado de Pago por Obras N° 37 Final.**

Julio de 2012

**MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1**

Obra N° : 371

Nombre : PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE EN EL CAMINO R.P. N° 202, TRAMO: ACCESO NORTE RAMAL TIGRE Y R.P. N° 9 (ACCESO NORTE), EN JURISDICCION DE LOS PARTIDOS DE SAN FERNANDO Y TIGRE.

Cont: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - MAQUIVIAL S.A.I. (U.T.E.)

Res. Adj. : 238/2009

Expediente: 2410-12-008/2007

N° Item Tabla	N° Item Contr.	Obra Autorizada			Obra Certificada			Importe Parcial	
		Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Cantidad			
						Anterior 30/06/2012	Presente		Acumulada 03/07/2012
031	30	CAÑOS DE H° A°, D= 800 MM	M	426,00	630,01	426,00	0,00	426,00	0,00
	31	CAÑOS DE H° A°, D= 1000 MM	M	450,00	1.265,00	336,00	114,00	450,00	144.210,00
033	32	CONDUCTO D= 3,40 M R. RECONQUISTA	NRO.	1,00	369.915,18	1,00	0,00	1,00	0,00
034	33	CRUCE SAMAFORICO COMPLETO	NRO.	6,00	66.009,66	6,00	0,00	6,00	0,00
035	34	CAÑEROS PICRUCE SEMAF.	M	350,00	290,00	350,00	0,00	350,00	0,00
036	35	CAMARA PICAÑERO DE CRUCE SEMAF.	NRO.	30,00	1.262,24	20,00	10,00	30,00	12.622,40
037	36	NUEVO PUENTE SITRES HORQUETAS Y FUNDACIONES	NRO.	1,00	604.121,01	1,00	0,00	1,00	0,00
038	37	RELLENO DE VIEJO CRUCE RÍO RECONST. EN RUTA 202	GL	1,00	145.515,60	1,00	0,00	1,00	0,00
039	38	CORDON DE H° EMERGENTE	M	350,00	177,78	350,00	0,00	350,00	0,00
040	39	DEMOLICION DE PUENTE S/VIEJO R RECONQUISTA	GL	1,00	97.080,14	1,00	0,00	1,00	0,00
041	40	CONSTRUCCION DE MUROS	M	450,00	810,31	450,00	0,00	450,00	0,00
042	41	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL	M	2.050,00	278,22	2.050,00	0,00	2.050,00	0,00
043	42	TERRAPLEN C/COMPACTACION ESPECIAL	M3	5.681,62	61,12	5.873,00	0,00	5.873,00	0,00
Importe Parcial Item a valores Basicos:								526.510,40	
Honorarios Profesionales según Tabla								0,005	2.632,65
Importe Certificado Con Honorarios Profesionales a valores Basicos de Contrato:								529.142,95	
Acopio:								0,00	
Importe Total Certificado a valores Basicos:								529.142,95	

Importe del Certificado de Pago por Obras N° 37 Final (Obra Original)	733.099,20
Importe del Certificado de Pago por Obras N° 37 Final (Modificación N°1)	529.142,95
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.262.242,15</b>

Ing. NELSON L. MARTINEZ  
Div. Certificaciones y Control  
de Inversiones

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

ORIGINAL



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

### CERTIFICADO DE OBRAS EJECUTADAS

El funcionario que suscribe Certifica que la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio en la calle Amenabar N° 1247, Piso 1°, ejecutó para esta Dirección Nacional de Vialidad la obra: Expediente 1208-L-2004. Obra: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) -Corredor eje Capricornio. Provincia de Salta. Ruta Nacional N° 81. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34 - Límite con Formosa. Sección IV: Pluma de Pato – Coronel Juan Solá. Tipo de obra: Construcción de Obra básica y pavimento flexible con las siguientes cantidades: longitud: 31,13 km; Desbosque, destronque y limpieza del terreno: 93,40 m<sup>3</sup>; Terraplén con compactación especial: 524.469,853 m<sup>3</sup>; Terraplén sin compactación especial: 2.012,076 m<sup>3</sup>; Terraplén sin compactación especial para recubrimiento de taludes: 26.774,23 m<sup>3</sup>; Recubrimiento con suelo seleccionado: 50.447,89 m<sup>3</sup>; Construcción de base granular: 33.787,055 m<sup>3</sup>; Materiales bituminosos para riego de imprimación con EM-1: 225.247,009 m<sup>2</sup>; Materiales bituminosos para riego de liga con ER-1: 212.593,68 m<sup>2</sup>; Ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,05 m de espesor: 202.593,68 m<sup>2</sup>; Excavación no clasificada para badenes: 2.258,313 m<sup>3</sup>; Excavación para fundaciones de alcantarillas: 162,371 m<sup>3</sup>; Hormigón de piedra armado, clase "H-21" excluida la armadura: 67,535 m<sup>3</sup>; Hormigón de piedra clase "H-13": 242,073 m<sup>3</sup>; Hormigón de piedra clase "H-8": 2,299 m<sup>3</sup>; Acero especial en barras ADN-420, colocado: 6,09 ton; Provisión y colocación de caños de chapa ondulada de hierro galvanizado, tipo helicoidal, según plano H-10209, de Ø = 1,00 m, e= 1,6 mm: 20,2 m; Provisión y colocación de caños de chapa ondulada de hierro galvanizado, tipo helicoidal, según plano H-10209, de Ø = 0,90 m, e= 1,6 mm: 40 m; Provisión y colocación de caños de chapa ondulada de hierro galvanizado, tipo helicoidal, según plano H-10209, de Ø = 0,80 m, e= 1,6 mm: 388,16 m; Baranda metálica cincada para defensa, según plano H-10237, tipo "A", con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes, colocada: 1.584,96 m; Construcción de alambrados según plano H-2840-I, tipo "D", incluido materiales, colocado: 55.450 m; Tranqueras según plano J-5084, Tipo "B", colocadas: 22 u; Cordón de hormigón de piedra clase "H-13", de 0,15 m x 0,30 m, para protección del borde del pavimento: 621 m; Señalización Horizontal: 7.800 m<sup>2</sup>; Señalización vertical: 128,23 m<sup>2</sup>. El plazo total de la obra fue de 23 meses y 19 días.

Fecha de Inicio: 11/07/2005  
Fecha de Recepción Provisoria: 04/07/2007.  
Fecha de Recepción Definitiva: 04/01/2008.

Monto del Contrato y Modificaciones : \$ 26.789.495,41 (Base Nov-2004)  
Monto Total Certificado: \$ 28.565.386,63 (S/1° Adecuación provisoria Nov-05)

Conceptos de la Empresa: muy bueno  
Equipos y rodados: muy bueno.

ING. JUAN BAUTISTA PACHELLA  
AUT. N° 123456789  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACHELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

000598



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

“ 2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

Cumplimiento de plazo: en término  
Capacidad Técnica: muy buena

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 5 días del mes de Julio de 2010 se extiende el presente certificado a efectos de ser presentado ante quién corresponda.

Ing. Gerardo O. GARIONE  
A/C SUBGERENCIA DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BALTISTA FACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN SELLO  
DE ACTUACION NOTARIAL N° 18027570  
28. AB. 28-12-2016



*Federico C. ...*

*[Handwritten mark]*

ORIGINAL



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

L.F.V. 484



T 018007570

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2016

En mi carácter de escribano Adscripto del Registro Notarial nro. 18.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en -201-

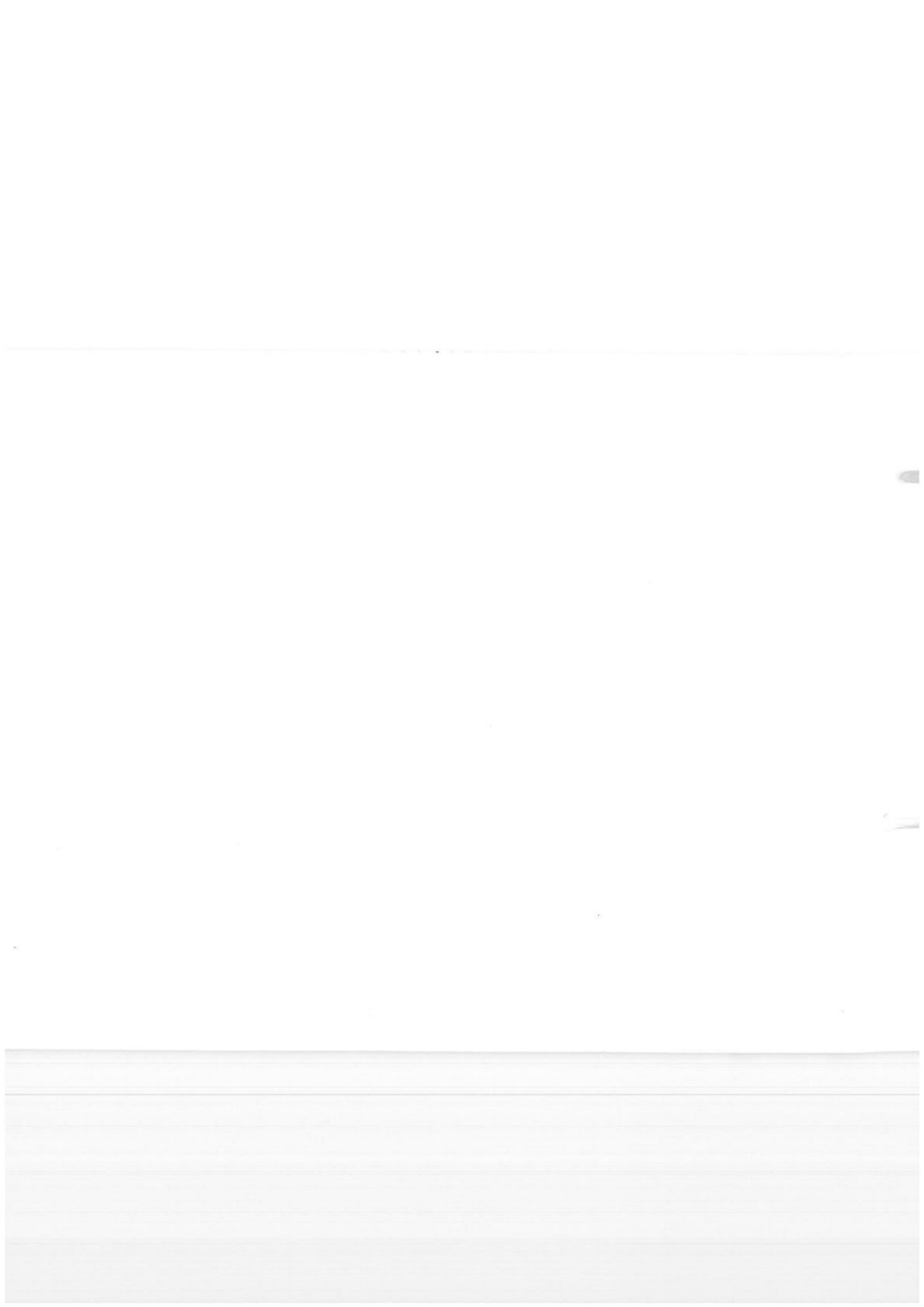
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.  
La presente se expide a solicitud del Presidente de CONSTRUCTORA DOS  
ARROYOS S.A, Juan Bautista PACHELLA.-



CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAPTISTA PACHELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TÉCNICO



000600





Buenos Aires, 06/02/2017


A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124  
C.A.B.A.

Licitación Pública Nº 03/2016

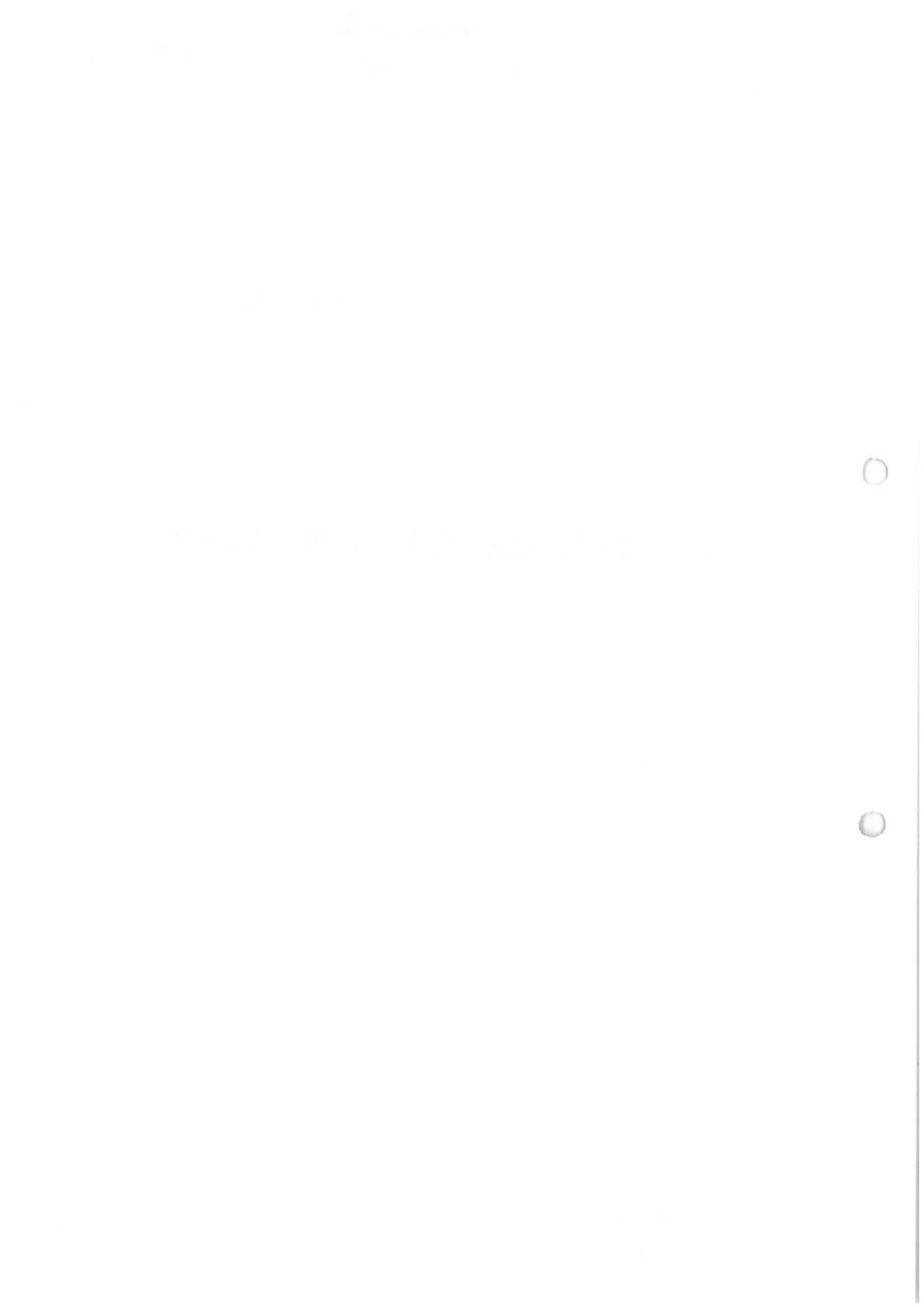
Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -  
Subtramo A3

**4.6. Planilla de los equipos a emplear en la obra conforme a la planilla de equipos detallada en el ANEXO XIX**

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

  
Ing. Juan Bautista Pacella  
Representante Legal y Técnico

000601





"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1 a - SUBTRAMO A3 - PROG. 306.310 - PROG. 311.762"

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO			HORAS DE USO	SITUACIÓN		OBSERVACIONES
				MIB	B	R		PROPIO	A ALQUILAR	
DRAGA de succión con cortador	DOS ARROYOS	Chapaleo II M 0485	2016 R	X			3550	X		MI-293
DRAGA de succión con cortador	DOS ARROYOS	Chapaleo M 0484	2015 R	X				X		MI-292
Lancha a motor		TOCHI 01855 M	1996	X				X		Propiedad de Subcontratista: Dragados Santa Fe
DRAGA de succión con cortador		FAL 02231	2004 R	X				X		Propiedad de Subcontratista: Dragados Santa Fe
Pontón		JUAN 01231 M	2001	X				X		Propiedad de Subcontratista: Dragados Santa Fe
Embarcación de apoyo	Astileros Gramlich		2015	X				X		MI-343
Lancha a motor		PACU	1972	X				X		MI-295
Motor fuera de borda	MERCURY	Sea Pro 2T	2015	X				X		MI-343M
Retroexcavadora hidráulica	HYUNDAI	Robex 210 LC7	2007	X			9278	X		MI-333
Retroexcavadora hidráulica	HYUNDAI	Robex 220 LC9S	2016	X			775	X		MI-354
Retroexcavadora hidráulica	VOLVO	S210B-LC Prime	2013	X			2438	X		MI-321
Retroexcavadora hidráulica	VOLVO	S210B-LC Prime	2013	X			4755	X		MI-320
Retroexcavadora hidráulica	VOLVO	S210B-LC Prime	2013	X			4774	X		MI-319
Camión volcador tipo balancín	MERCEDES BENZ	ATRON 1720	2013	X			27838 Km	X		R-304
Camión volcador tipo balancín	MERCEDES BENZ	ATRON 1720	2013	X			68894 Km	X		R-311
Camión volcador tipo balancín	MERCEDES BENZ	ATRON 1720	2013	X			30525 Km	X		R-312
Camión volcador tipo tatú	MERCEDES BENZ	AXOR2831-35 K	2013	X			71466 Km	X		R-299
Camión volcador tipo tatú	MERCEDES BENZ	AXOR2831-35 K	2013	X			119409 Km	X		R-300
Camión volcador tipo tatú	MERCEDES BENZ	AXOR2831-35 K	2013	X			83411 Km	X		R-301
Camión volcador tipo tatú	MERCEDES BENZ	AXOR2831-35 K	2013	X			79042 Km	X		R-302
Camión volcador tipo tatú	MERCEDES BENZ	AXOR2831-35 K	2013	X			72584 Km	X		R-303
Camión Volcador de Alquiler					X				X	Cantidad según necesidad
Compactador autopropulsado	HAMM	3520P	2015	X			301	X		MI-350
Motorveladora	VO.VO	G930	2011	X			5522	X		MI-308
Topadora	CATERPILLAR	D8N	1996	X			11860	X		MI-181
Cargadora Frontal	DOOSAN	DL420A	2013	X			5565	X		MI 326

Monto total del valor de compra del equipo a utilizar en obra: \$ 80.106.815,00 PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE con 00/100

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
 Ing. JUAN BAPTISTA PACELLA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 REPRESENTANTE TECNICO

1471-120



## FERRER MARINE SERVICE S.A.

Av Ln Alem 424 P8 "803"  
Buenos Aires - Argentina (1003)

E-mail: ferrer@arnet.com.ar

cel: 15 - 4470-4028  
tel/fax: 4311-5607

Señores  
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Buenos Aires, 26 de enero de 2017

## CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS TECNICAS

**26-01-2017                      CHAPALEO                      CTC                      CERT Nº 2129-17**

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	REGISTRO NACIONAL DE BUQUES (INFORME DE DOMINIO 233/17)
TIPO EMBARCACION	DRAGA DE CORTE Y SUCCION
MATRICULA	0484
AÑO DE CONSTRUCCION	1960/2015 ( REBUILDING)
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
DOMICIO PROPIETARIO	3 DE FEBRERO 2750 PISO 4 CABA ARG.
CUIT PROPIETARIO	30-50463589-5
FECHA DE POSESION	30 DICIEMBRE DE 2010
ESLORA	19,05 m
MANGA	4,55 m
PUNTAL	1,02 m
CALADO	0,75 m
MOTOR PROPULSOR	NO POSEE
MOTOR DE DRAGADO	CUMMINS KTA38M2      1.200 HP
MOTOR AUXILIAR PARA CORTADOR	CUMMINS C400D5      380 HP
POTENCIA TOTAL INSTALADA	1.580 HP
CASCO	ACERO SOLDADO
NAVEGACION	FLUVIAL / RIOS INTERIORES
ARQUEO BRUTO T.A.T.	18 Tns
NUMERAL CUBICO	88
SERVICIO	DRAGADO
PUERTO DE MATRICULA	BUENOS AIRES
BANDERA	ARGENTINA
ESTADO	MUY BUENO - APTA PARA OPERAR

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.  
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REPRESENTANTE TECNICO

Ricardo A. FERRER  
Ing Naval y Mecanico  
CPIN 769 PNA 487

EJECUTO :	RAF	Encomienda CPIN : W-0178
-----------	-----	--------------------------

000603

FERRER MARINE SERVICE S.A.

CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



28-07-2017 CHAPALEO CFC CERT Nº 2329-17

PIRETTORA NAVAL ARGENTINA	TIPO EMBARCACION
REGISTRO NACIONAL DE BUQUES (BUQUE A DE DOMINIO 2329-17)	MATERIA
GRABA DE CORTES Y SECCION 0481	ARO DE CONSTRUCCION
ISSUADOS (REBUILDING)	PROPIETARIO
CONSTRUCTORA DOS BARROYS S.A.	DOMICIO PROPIETARIO
1 DE FEBRERO 2010 EN CARA FRC	CUIT PROPIETARIO
30 SEPTIEMBRE 2	FECHA DE POSICION
30 DICIEMBRE DE 2010	EXORA
29,15 m	MANCHA
7,7 m	PUNTA
1,07 m	CAJADO
0,75 m	MOTOR PROHIBIDO
40 POSTE	MOTOR DE DRACADO
CUMMINS KTA38P3 2 300 HP	OR AUMENTAR PARA CONTADOR
CUMMINS C400S 480 HP	EFICIA TOTAL INSTALADA
1.580 HP	ACERO SOLDADO
ACERO SOLDADO	INVESTACION
FLUJIA / RIOS INTERIORES	ARGUO BRUTO T.A.M
38 Tm	NUMERAL CUBICO
BR	SERVICIO
DRACADO	PUNTO DE MATERIA
BUMOS ARIAS	RAJARA
ARGENTINA	ESTADO
UNY BUQUE - ARTA PARA OPERAR	



Ricardo A. Ferrer  
 Director Técnico  
 1.232.917 - 2017